



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**»

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, recibió ofrecimiento por parte de la Empresa CALIPSO PREEES con base en lo agenciado y también ofrecido por el CENTER OF BOOK ARTS de Nueva York, tal y como se evidencia en los compromisos adquiridos en el documento de Formalización de acuerdo sobre la Residencia internacional de fanzine o libro de artista del 17 de junio de 2022, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS** con el propósito de promover el intercambio entre creadores bogotanos y el Center of Book Arts de Nueva York a través del cual el ganador recibirá, junto con el reconocimiento económico que se define en la presente convocatoria, los siguientes incentivos:

«A cambio de \$ 500,00 USD, el Center for Book Arts, acuerda proporcionar un Residente a través del Programa de Incentivos del Distrito 2022 en colaboración con Calipso Press:

- *Alojamiento en la casa de Calipso Press en Nueva York: el residente contará con una habitación individual en un apartamento con baño compartido, cocina compartida, lavadora, conexión a internet, entre otros.*
- *Acompañamiento y asesoría en el proceso de conceptualización y producción editorial por parte del equipo de Calipso Press y especialistas del CBA.*
- *Acceso al taller del Center for Book Arts en donde dispondrá de un espacio compartido para el desarrollo del proyecto y posibilidad de uso de maquinaria y herramientas tales como imprenta riso, cosedora, guillotina, entre otros.*
- *Producción de un fanzine o publicación que no sobrepase las siguientes especificaciones: tamaño A4, 4 tintas, máximo 16 páginas, mínimo 100 y máximo 300 copias.*

Que, para respaldar el desembolso del estímulo económico, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2919
Objeto	RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS
Valor	\$ 25.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	JULIO 12 DE 2022

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, precisando que es responsabilidad exclusiva del ganador respectivo atender la articulación de lo que refiere a su estadía en la ciudad de Nueva York con base en el ofrecimiento que recibió el IDARTES y que se señala de manera puntual en párrafos anteriores.

Que la información concerniente a la convocatoria en mención será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar el reconocimiento económico, asignado en el marco de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, el cual se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C DP No. 2919 de julio 12 de 2022, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de las Artes y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS** serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Empresa Calipso Press y al Center of Book Arts de Nueva York, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, a los **25-JULIO-2022**

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

07-05-2022

Señora
Maira Ximena Salamanca Rocha
Subdirectora de las Artes, Idartes
Carrera 8 # 15-46
Bogotá, Colombia

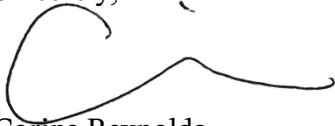
Maira Ximena Salamanca Rocha:

In exchange for \$500.00 USD, Center for Book Arts, Incorporated 1974 agrees to provide for one Resident through the 2022 District Incentive Program in collaboration with Calipso Press:

1. Access for one month to Center for Book Arts' printshop and bindery studios at 28 West 27th Street, FL3 in New York.
2. Use of a shared studio space for the development of an artists' book project and equipment and tools for its execution. This equipment includes:
 1. risograph printer;
 2. saddle stitcher;
 3. paper guillotine;
 4. paper jogger;
 5. and other book production equipment.
3. Guidance in the process of conceptualizing and producing the project from Calipso Press and specialists at Center for Book Arts.

In signing this agreement, Center for Book Arts continues its mission to promote the active exploration of the artistic practices related to the book as an art object. We believe in this partnership as an effective mechanism for stimulating literary creation in, supporting the creative community within, and strengthening the artistic heritage of Bogotá, Colombia in order to strengthen the connections between artists in Colombia and New York in the coming years.

Sincerely,



Corina Reynolds
Executive Director
Center for Book Arts
212-481-0295
corina@centerforbookarts.org
www.centerforbookarts.org

Nueva York, 17 de junio de 2022

Señora
Maira Ximena Salamanca Rocha
Subdirectora de las Artes, Idartes
Carrera 8 # 15-46
Bogotá, Colombia

Asunto: Formalización de acuerdo sobre la Residencia internacional de fanzine o libro de artista.

Estimada Maira Ximena:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante de Calipso Press, me permito formalizar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y comprometernos a:

1. Participar en la formulación de las condiciones específicas de participación de la Residencia, del Programa Distrital de Estímulos 2022

2. Designar dos expertos idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo. Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:

a. Brindar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes, los nombres completos, número de documento de identidad, datos de contacto y perfiles del jurado.

b. Recibir por parte del Idartes y entregar a los jurados designados los siguientes documentos:

- i. Cartilla final con las condiciones del concurso
- ii. Cronograma con fechas de evaluación
- iii. Acceso a la plataforma del banco de jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas
- iv. Formato de documento de observaciones del jurado

3. En el caso de que alguno de los jurados presente conflicto de interés con una o varias propuestas, se designará un nuevo profesional para que evalúe la o las

propuestas que presentan conflicto, o, si esto supera más de 5 propuestas, se delegará un nuevo profesional para esta tarea.

4. Asegurarse de que los jurados:

a. Se inscriban en la plataforma del Banco de jurados del sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así ser incluido en la terna evaluadora.

b. Realicen el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.

c. Realicen la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas por la Gerencia de Literatura.

d. Diligencien las planillas dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga.

e. Redacten y entreguen, firmado y en el formato aportado por Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrá efectuar las sugerencias que considere pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.

f. Asistan a la reunión de deliberación, previa lectura de las condiciones específicas y una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de ganadores, en el formato establecido por Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.

g. Mantener confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.

h. Comunicar a los jurados que:

- i. Deben dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.
- ii. La selección de los ganadores es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.
- iii. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del o los ganadores seleccionados, se le asignará el o los estímulos, al o los concursantes

- iv. que ocupen el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo con la recomendación del jurado consignada en el acta.
- v. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.
- vi. Remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, concursantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores.

5. Asegurar a los ganadores:

- a. Alojamiento en la casa de Calipso Press en Nueva York: el residente contará con una habitación individual en un apartamento con baño compartido, cocina compartida, lavadora, conexión a internet, entre otros.
- b. Acompañamiento y asesoría en el proceso de conceptualización y producción editorial por parte del equipo de Calipso Press y especialistas del CBA.
- c. Acceso al taller del Center for Book Arts en donde dispondrá de un espacio compartido para el desarrollo del proyecto y posibilidad de uso de maquinaria y herramientas tales como imprenta riso, cosedora, guillotina, entre otros.
- d. Producción de un fanzine o publicación que no sobrepase las siguientes especificaciones: tamaño A4, 4 tintas, máximo 16 páginas, mínimo 100 y máximo 300 copias.

Calipso Press confía en el buen desarrollo de este concurso y manifiesta el interés de hacer de esta alianza un mecanismo efectivo para el estímulo de la creación literaria, el apoyo a la comunidad creativa y el fortalecimiento del patrimonio artístico de la ciudad y del país en los años venideros.

Un cordial saludo,



Camilo Otero
Representante Legal
Calipso Press S.A.S.